

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1488-2001

CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO, 2001.

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2001-023, del 31 de enero del 2001 (REF. CU-030-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Coordinador de la Comisión de Revisión del Estatuto Orgánico, en el que informa que dicha comisión ha tenido dos reuniones y se han propuesto concluir el 30 de junio del año en curso.

SE ACUERDA:

Agradecer la información brindada por el Lic. Jimmy Bolaños.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1176-2001, Art. X, del 2 de febrero del 2001, comunicado mediante oficio CR/2001-064 (REF. CU-041-2001), en el que informa que la Ing. Xinia Zeledón se traslada como Coordinadora del Programa de Audioconferencia y Audiográfica, a partir del 01 de febrero del 2001, dejando la Jefatura del Centro de Operaciones Académicas.

SE ACUERDA:

Recargar la Jefatura del Centro de Operaciones Académicas en el Lic. Luis Fernando Barboza Blanco, a partir de la presente fecha y por un período de cuatro meses.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio FEUNED-0038-2001, del 16 de febrero del 2001 (REF. CU-053-2001), suscrito por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en el que comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 11 de febrero del 2001, capítulo tercera, artículo décimo sexto, y solicita que se les permita invitar a los candidatos al puesto de Director de Asuntos Estudiantiles antes de su elección.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada y se indica a la FEUNED que este órgano puede hacer sus propios planteamientos ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota FEUNED-0039-2001, del 16 de febrero del 2001 (REF. CU-054-2001), suscrita por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en la que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión ordinaria del 11 de febrero del 2001, capítulo tercero, artículo sétimo, sobre la gira que realizará el Consejo Universitario a la Zona Sur.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Rector que fije la fecha de la gira que realizará el Consejo Universitario a la Zona Sur.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio ORH-01-0139 del 15 de febrero del 2001 (REF. CU-050-2001), suscrito por el Lic. Manuel López, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita nombrar la Comisión encargada del análisis de atestados y entrevistas a los oferentes del puesto de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por los señores Licda. Marlene Víquez, Mtro. Fernando Brenes, Ing. Carlos Morgan y el Sr. Régulo Solís, con el fin de que analice los atestados de los oferentes al puesto de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y realice las entrevistas que corresponden.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Debido a que el nombramiento del M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales vence el 18 de febrero del año en curso, SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en el M.Sc. Oscar Bonilla, hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

En atención a solicitud presentada por el M.Ed. Rodrigo Barrantes mediante oficio del 16 de Febrero de 2001 SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones del 26 de febrero al 3 de marzo y del 19 de marzo al 24 de marzo del 2001, período en que se encontrará fuera del país.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe documento de Reflexión, presentado por la Dra. María Eugenia Bozzoli, sobre temas y propuestas de candidatos y electores debatidas en la campaña de elección de miembros para el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Dra. Bozzoli el trabajo realizado, y remitir dicho documento a cada una de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario y al Sr. Rector, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio R.2001-092, del 16 de febrero del 2001 (REF. CU-057-2001), suscrito por el señor Rector, M.Sc. Rodrigo Arias, en el que solicita el nombramiento del Lic. Jorge Trejos Montalbán, como Jefe de la Oficina de Contabilidad General.

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Jorge Trejos Montalbán como Jefe de la Oficina de Contabilidad General, por el período actual en que el M.Sc. Pablo Ramírez ocupe el puesto de Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el viernes 23 de febrero del 2001, a las 10:00 a.m., con el fin de analizar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre la Propuesta “Ubicación Estructural de los Centros Universitarios” y dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en relación con el perfil del puesto de Coordinador de Centros Universitarios y Administrador de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2001-029 del 29 de febrero del 2001 (REF. CU-038-2001), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el caso del Convenio con la UIED, de conformidad con lo solicitado en las sesiones 1466-2000, Art. I y 1472-2000, Art. IV, inciso 5).

Además, se retoma el oficio AI-169-2000 del 29 de noviembre del 2000 (REF. CU-532-2000), suscrito por el Lic. José E. Calderón Solano, Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del "Estudio sobre el Convenio firmado entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) con la Universidad Internacional de Educación a Distancia de Bolivia (UIED).

Se acoge la propuesta de acuerdo presentada por la Licda. Marlene Víquez y el Mtro. Fernando Brenes, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesiones 1466-2000, Art. I y 1472-2000, Art. IV, inciso 5), el Consejo Universitario acordó solicitar a la Auditoría Interna y a la Oficina Jurídica de la UNED sendos dictámenes sobre la aplicación y ejecución del Convenio de Cooperación suscrito entre esta Universidad y una entidad denominada Universidad Internacional de Educación a Distancia de Bolivia (UIED).
2. Dichos informes fueron recibidos y conocidos por este Consejo Universitario en sesiones 1484-2000, Art. IV, inciso 14) y 1487-2001, Art. IV, inciso 3).
3. De la lectura de ambos dictámenes, entre otros, se determina que:
 - (a) En 1996, la UIED y la UNED firmaron un Convenio de Cooperación, cuya ejecución se supeditó a la suscripción de una Carta de Entendimiento y la conformación de una Comisión Mixta, situación que se dio hasta diciembre de 1999 y febrero-marzo del 2000.

- (b) La UIED ejecutó el Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la entidad denominada Universidad Internacional de Educación a Distancia de Bolivia y no consideró las cláusulas contenidas en el mismo, ofreciendo programas académicos sin que se hubieran establecido las condiciones por medio de una Carta de Entendimiento que así lo autorizara, conforme a la cláusula décimo sexta del respectivo Convenio.
- (c) En el transcurso de esos cuatro años, los señores José Joaquín Villegas y Rafael Angel Rodríguez visitaron Bolivia, el primero específicamente, del 22 al 31 de marzo de 1999, el segundo del 22 de marzo al 9 de abril de 1999, invitados por la UIED. En esa visita, firmaron actas de recepción de trabajos finales de graduación, como Vicerrector Académico y Consejal interno, pero que, con base en la consideración anterior, para los efectos de la UNED, dichas actuaciones no pueden ser amparadas como parte del Convenio ni de su ejecución.
- (d) A partir de marzo del año 2000, la Comisión Mixta Ejecutora determinada en la Carta de Entendimiento suscrita en diciembre de 1999, entra en funciones. Esta Comisión la integran, por parte de la UNED, la Lic. Rosario Arias y el señor Rafael Rodríguez y por la UIED, los señores Clara Sensano y Armando Mariaca. No obstante, en las reuniones sostenidas por los representantes de la UNED y el Rector de la UIED, no aparece actuación alguna de los dos miembros nombrados por la UIED (O.J.2001-029) (AI-169-2000).
- (e) Las reuniones sostenidas entre la Licda. Rosario Arias y Lic Rafael Angel Rodríguez con el Rector de la UIED, señor Jiménez Orellana en New York (2 al 6 de abril, 2000) y Costa Rica (17 y 18 de mayo del 2000) generaron como consecuencias de ellas varios documentos, específicamente, "Minuta de la reunión celebrada en la Ciudad de Manhattan" y "Convenio UNED-UIED/ Etapas a ejecutar". No obstante, la eficacia de los mismos, así como las consecuencias que hubieran podido darse, deben ser rechazadas, por cuanto resultan de cumplimiento materialmente imposible para la UNED en el tiempo y en la ejecución de la formación académica que la UNED debería de haber rendido y que hubiera respaldado el otorgamiento

de grados académicos y la expedición de los títulos correspondiente.

4. La UNED no se puede comprometer materialmente a emitir títulos si estos no vienen respaldados por los procedimientos administrativos y el proceso académico que lo demanda.
5. De acuerdo con el documento E.C.E. 841-2000, suscrito por la M.Sc. Mercedes Mesén Valverde (el cual forma parte del informe del señor Rector a los miembros del Consejo Universitario), se infiere que la señora Vicerrectora Académica, Lic Rosario Arias, no atendió en el momento oportuno, las preocupaciones expresadas el 17 de mayo del 2000, por la Encargada del Programa de Licenciatura en Docencia, Licda. Ilse Gutiérrez y la Directora de la Escuela de Educación, Licda. Eugenia Brenes, en relación con la solicitud de títulos planteada por el Rector de la UIED.
6. Los titulares de los expedientes académicos cuya existencia física e inventario se acredita por acta notarial no son, ni han sido, estudiantes de la UNED.
7. Todos los programas académicos que ofrece la UNED son de carácter institucional.
8. Todos los funcionarios de la UNED tienen derecho y deberes, acordes con la normativa institucional y nacional, mismos que incluyen la debida diligencia en sus actuaciones.
9. Las contradicciones entre las acciones realizadas por la UIED y lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre la UNED y la UIED son evidentes y, por lo tanto, no pueden comprometer el accionar académico de la UNED, su prestigio y su credibilidad como institución de educación superior, tanto a nivel nacional como internacional.

Por tanto, SE ACUERDA:

1. Solicitar al señor Rector de la UNED, realizar las acciones pertinentes para rescindir el Convenio de Cooperación suscrito entre la UNED y la UIED en 1996 a la mayor brevedad.
2. Derogar el punto N° 9 del acuerdo tomado en la sesión 1466-2000, Art. I, del 7 de setiembre del 2000.

3. Devolver los expedientes académicos remitidos por la UIED, dado que sus titulares no son, ni han sido estudiantes de la UNED, con una nota adjunta a cada estudiante, suscrita por el señor Rector de la UNED, que justifique esta devolución.
4. Autorizar al señor Rector de la UNED para que encuentre un mecanismo institucional que permita a los estudiantes bolivianos afectados, ingresar a los programas académicos regulares de la UNED, si así lo desean.
5. Solicitar al señor Rector hacer un llamado de atención a la Licda. Rosario Arias, en virtud de que no actuó debidamente en el cumplimiento de las funciones que le correspondía, según Convenio de Cooperación citado, Carta de Entendimiento firmada en diciembre de 1999 y nota suscrita por el Rector de la UNED (R-00-62) del 04 de febrero 2000.
6. Solicitar al señor Rector que en el caso de las actuaciones del señor José Joaquín Villegas y del señor Rafael Angel Rodríguez en la recepción de trabajos finales de graduación en la UIED, del 22 al 30 de marzo de 1999, actividad unilateral propia de esta última, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los informes de la Auditoría (AI-169-2000) y la Oficina Jurídica (O.J:2001-029), y actuar según lo que establece la normativa institucional en cuanto a la competencia de cada una de las instancias.
7. El Consejo Universitario hace la salvedad de que el presente acuerdo obedece única y exclusivamente a lo constante en el expediente que informa la causa al día de esta sesión (398 folios).

ACUERDO FIRME

amss**